

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ACTUARIALES QUE PERMITAN VALUAR EL FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A EFECTO DE CONOCER EL COSTO, EL NIVEL DE FONDEO ACTUAL Y DEMÁS DATOS RELEVANTES PARA QUE EL INSTITUTO ESTE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE COMPENSACIÓN POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL.

ANTECEDENTES

- 1.- El 11 de octubre de 1999, mediante Acuerdo JGE/61/99 se aprobaron en Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos y procedimientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que por renuncia deja de prestar sus servicios al Instituto Federal Electoral, así como iniciar los trámites para la constitución del Fideicomiso a través del cual se dará el cumplimiento para soportar el pasivo laboral respecto del personal que por renuncia deja de prestar sus servicios, a fin de prever que las condiciones económicas fluctuantes pudieran afectar, en el mediano y largo plazos, la viabilidad financiera del Instituto.
- 2.- El 22 de noviembre de 2007 el Instituto Federal Electoral y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, suscribieron contrato de fideicomiso denominado “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”.
- 3.- El Comité Técnico del Fideicomiso en sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2011, aprobó la sustitución de la Fiduciaria, así como las modificaciones al contrato de fideicomiso.
- 4.- El 15 de diciembre de 2011 se suscribió el convenio de sustitución de la Fiduciaria entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente, el Banco del

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria Sustituida y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria Sustituta.

- 5.- El 17 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Modificador del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria.
- 6.- El 18 de junio de 2013 se aprobaron las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su Cuarta Sesión Extraordinaria.
- 7.- El 23 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo JGE89/2013 de Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el cual aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su Sesión 04/11 realizada el 2 de diciembre de 2011, aprobó el Acuerdo 22/2011 mediante el cual se autorizó instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Dirección de Personal, llevara a cabo la contratación de los servicios actuariales que permitieran valorar el Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral, a efecto de conocer el costo neto del periodo, el nivel de fondeo y demás datos relevantes para que el Instituto estuviera en posibilidad de cumplir con las obligaciones derivadas del pago de compensación por término de la relación laboral.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

-
- II. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, para efectos de contar con una base confiable y actualizada sobre el estado del pasivo laboral del Instituto, la DEA gestionara ante el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral", por lo menos cada dos años, la actualización del estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto.
 - III. Que en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de inversión y administración, el Fideicomitente contratará con cargo a los recursos afectos al Fideicomiso, al despacho actuarial que determine la situación del Fondo, en el entendido de que dicha contratación será por servicios profesionales y por tiempo determinado, sin que por ello se genere una relación laboral entre el personal del despacho que se contrate y el Fideicomitente o la Fiduciaria.
 - IV. Que para tal efecto, será responsabilidad del Fideicomitente realizar los trámites y gestiones necesarias para obtener la designación del despacho actuarial y efectuar su contratación, debiendo la Fiduciaria realizar el pago de dichos servicios, previo acuerdo e instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso.
 - V. Que los resultados del estudio actuarial deberán ser del conocimiento del Comité Técnico y del Fideicomitente, a efecto de que se determinen las cantidades que deberán aportarse al Fondo para cubrir las contingencias laborales del Fideicomitente.
 - VI. Que de acuerdo a los numerales 5 fracción V y 21 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso, para la actualización del Fondo en términos de lo establecido por el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico estará facultado para autorizar e instruir a la Fiduciaria el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por los servicios de un despacho actuarial especializado que se encargue de realizar los estudios necesarios.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Quinta inciso c); Séptima inciso d); Octava inciso d) e i) y Décima Séptima del Convenio Modificador del Contrato de Fideicomiso de inversión y administración signado el 17 de junio de 2013, así como de los numerales 5 fracción V y 21 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso y del artículo 37 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral," acorde con lo antes señalado y para garantizar la consecución de los fines del Fideicomiso, con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Dirección de Personal, lleve a cabo la contratación de los servicios actuariales que permitan valorar el Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral, a efecto de conocer el costo, el nivel de fondeo actual y demás datos relevantes para que el Instituto este en posibilidad de cumplir con las obligaciones derivadas del pago de compensación por término de la relación laboral.

SEGUNDO.- Se dispone que el Presidente del Comité Técnico notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".